

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION



Lunes 12 de mayo de 2014
Circular VRA-15-2014

Señoras (es)
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Directoras (es) de Escuela
Directoras (es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras (es) Centros e Institutos de Investigación
Directoras (es) de Estaciones Experimentales y Fincas
Directoras (es) de Programas de Posgrado
Directoras (es) de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Con el propósito de velar por la aplicabilidad de la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud y del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012 y sesión N° 5728, artículo 9, del 04 de junio de 2013, en específico al punto 1, donde se declara a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre de humo del tabaco, respetuosamente me permito comunicar lo siguiente:

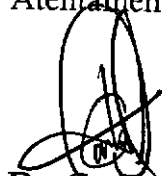
Los edificios e instalaciones universitarias incluyendo los espacios al aire libre, son espacios cien por ciento (100%) libre de la exposición del humo de tabaco; por lo que se solicita velar por el cumplimiento de lo expresado en el Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, en su artículo 5 "De los sitios prohibidos para fumar", donde se señala que:

"Queda prohibido fumar o mantener encendidos productos de tabaco y sus derivados que expidan humo, gases o vapores, en cualquiera de sus formas o en dispositivos, incluido el cigarrillo electrónico y la pipa de agua o narguila y dispositivos similares, utilizados para concentrar o expedir el humo, gases o vapores de productos tabaco y sus derivados, en los siguientes espacios o lugares públicos y privados, establecidos en la Ley como espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco:

...d) Centros educativos públicos y privados y formativos..."

Aquellos casos que incumplan con lo dispuesto en la Ley y en la declaratoria del Consejo Universitario, deben ser comunicados a los Oficiales de Seguridad para que tomen las acciones correspondientes a esta normativa; o bien, se remitan a la Vicerrectoría de Administración, a fin de presentarlos a la "Comisión especial para la declaratoria de la UCR espacio libre del humo de tabaco" y que sean valorados en el seno de la Comisión.

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector



VICERRECTORÍA
ADMINISTRACIÓN

c CAL/MSG/mos

Copia: Rectoría

Consejo Universitario

Comisión especial para la declaratoria de la UCR como espacio libre de humo y tabaco

Oficina de Servicios Generales

Teléfono: 2511-1100 / Fax: 2234-0131